



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.

Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL
DE ESQUIAS

23 JUL 2021

ORDEN DE COMPRA Nº 12856

Señor (es)

Joscelyn Jyhani Palacios R.T.N. 12319941000960

Dirección:

Barrio El Centro Esquías Comayagua

Teléfono Fijo:

2793-5270

Celular:

9933-7071

E Mail:

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, AUTORIZA la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago correspondiente según contrato de trabajo por horas entre la municipalidad y la empleada Joscelyn Jyhani Palacios quien desempeña cargo de médico en general en el Centro de Vigilancia del Casco Urbano de Esquías Comayagua.		29,337.63
		Pago correspondiente del 14 de julio hasta el 14 de agosto del 2021		
		Sub - Total		
		15% Imp. S/V		
		TOTAL		29,337.63

Inversiones Graficas GELCOS Tel: (004) 2283-0240 R.T.N. 09013014129649 CERTIFICADO #6231-19-10500-218

Fecha:

21-07-2021

Firma y Sello Unidad Solicitante



Firma y Sello Jefe de Departamento



Firma y Sello Gestión Administrativa





Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.29,337.63

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquias, la Cantidad de: **VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS 63/100;** Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Joscelyn Jyhani Palacios Fortín, Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Pago correspondiente del 14 de julio hasta el 14 de agosto del año 2021.

BANCO ATLANTIDA**L.29,337.63**

Esquias, Comayagua ____ días del mes de ____ 2021

Firma; _____
Identidad; _____

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías

Comayagua, Honduras, C.A.



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-0145-AME-2021

CONTRATISTA: JOSCELYN JYHANI PALACIOS FORTIN

ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO MEDICO GENERAL EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO ESQUIAS COMAYAGUA.

VALOR: L. 29,337.63

FECHA: 14 DE JULIO DEL AÑO 2021

V° B° U.COMPRAS.



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CS-145-AME-2021

CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Joscelyn Jyhani Palacios Fortin, mayor de edad, Especialista en Medicina General y Cirugía, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 1523 - 1994 - 00096 y con domicilio en El Paraíso, El Paraíso, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **Medico General**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAGE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Ser responsable del buen funcionamiento de la Sala de Triage del Municipio de Esquías.
2. Coordinar las actividades de prevención y atención de la Emergencia COVID-19 en el Municipio de Esquías.
3. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
4. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
5. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
6. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e inter consulta
7. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
8. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) mes dando inicio la relación laboral el 14 de julio

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



del año dos mil veintiuno (14/07/2021) y terminando el 14 de agosto del dos mil veintiuno (14/08/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 29,337.63 (VEINTE Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100) en razón de 171.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.170.96521), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este contrato será cubierto con fondos propios municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



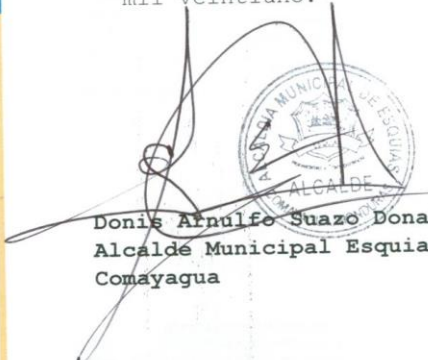
CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

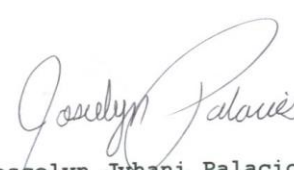
CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, al 14 día del mes de julio del año dos mil veintiuno.



Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal Esquías,
Comayagua


Joscelyn Jyhani Palacios Fortin
Especialista en Medicina General
1523-1994-00096

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com





Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio de Medico General, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente del 14 de julio hasta el 14 de agosto del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 14 del mes de Agosto 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social




Lic. David Bueso Escoto
Departamento de Gestión Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com
municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Joscelyn Jyhani Palacios Fortin , Desempeñándose Como Medico General, en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua. Pago correspondiente del 14 de julio hasta el 14 de agosto del año 2021.

Proyecto o aplicación: _____

Consulta al presupuesto: _____

Fecha, 21-07-2021

Unidad de, compras y suministros

solicitante



V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



Municipalidad de Esquíus
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL
DE ESQUIAS
23 JUL 2021
RECIBIDO

ORDEN DE COMPRA Nº 12859

Señor (es) Gracia Maria Suarez R.T.N. 08011978135756

Dirección: Barrio Las Brisas Esquíus

Teléfono Fijo: _____ Celular: 99719259 E Mail: _____

La Municipalidad de Esquíus, Comayagua, AUTORIZA la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1		Pago según contrato de trabajo entre la municipalidad y la empleada Gracia Maria Suarez quien desempeña cargo de auxiliar de aseo en el Trámite del Casco Urbano Esquíus Comayagua.		2750.37
		Pago correspondiente al mes de julio del año 2021		
		Sub - Total		
		15% Imp. S/V		
		TOTAL		2750.37

Fecha: 27-07-2021

Firma y Sello Unidad Solicitante

Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa



RECIBO

L.7, 750.31

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS 31/100**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia Maria Suazo Tercero quien Desempeña cargo auxiliar de Aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías Comayagua.

Pago correspondiente al mes de julio del año 2021.

BANCO ATLANTIDA**L.7, 750.31**

Esquías, Comayagua___ días del mes de_____ 2021.

Firma; _____
Identidad; _____



Alcaldía Municipal de Esquías

Comayagua, Honduras, C.A.

Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-146-AME-2021

CONTRATISTA: GRACIA MARIA SUAZO TERCERO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO AUXILIAR DE ASEO EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO ESQUIAS COMAYAGUA.

VALOR: L. 7,750.31

FECHA: 01 DE JULIO DEL AÑO 2021

V° B° U.COMPRAS.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.



CS -146-AME-2021

CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **GRACIA MARIA SUAZO TERCERO** mayor de edad, ama de casa, soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0801-1978-13515 y con domicilio en Barrio Las Brisas de Guayabilla, Esquias, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de Auxiliar de aseo, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la Secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- Encargada de mantener el aseo de las diferentes áreas y equipo del Cesar.
- Brindar todo el apoyo que se requiera en la unidad de salud.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquias y la Secretaria de Salud a través de la Directora Municipal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de (1) mes a partir del 01 de julio del año 2021 al 31 de julio del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en **el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

CLAUSULA QUINTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; La que iniciara a las ocho de la mañana (8:00 Am) y

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



terminara a las dos de la tarde PM (2:00Pm), en días continuos de lunes a viernes, haciendo un total de 30 horas semanales y 128.7 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L. 60.22** por hora, con un sueldo mensual de L. 7,750.31 por el trabajo de 128.7 horas mensuales, las cuales serán pagadas en la tesorería de la Municipalidad de Esquias y en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR (A)** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, el pago de su salario, la secretaria de salud los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada viernes de inicio de mes.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR (A)** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) A la libre sindicalización;
- e) A la formación y capacitación; y,
- f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

✉ • municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



El contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

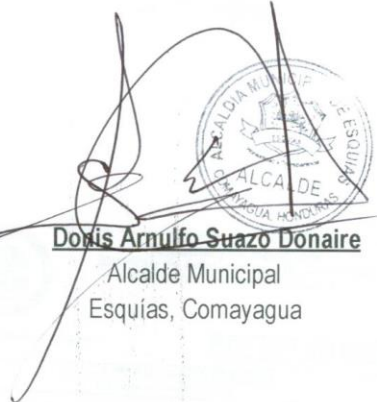
CLAUSULA DECIMO TERCER: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

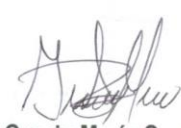
CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del julio de abril del año dos mil veinte y uno.


Donis Arnulfo Suazo Dónaire
Alcalde Municipal
Esquias, Comayagua


Gracia Maria Suazo Tercero
Auxiliar de aseo
0801-1978-13515

- Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras
- (+504) 2754-3176
- municipalidad0304hn@gmail.com
- municipalidaddeesquias.com

RNP

DOMICILIO / ADDRESS
ESQUINAS
COMATAGUA

3400000003959517

COMISIONADO DE PROPIEDAD

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Gracia Maria Suarez Tercero

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos numerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

guias.Comayagua 19/2/2021

VALIDO HASTA: 31 D.C. 2021

[Handwritten signature]

Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 12/02/2021

RTN: 08011978135156

GRACIA MARIA SUAZO TERCERO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado, mediante Art. 17 del Decreto N° 235 de 2004, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 5 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario, Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministerio Directorio

  **SAR**

Señor: Objeto Tributario recuente su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3466841 Transacción: 1E0303



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio auxiliar de Aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquías Comayagua.

Pago correspondiente al mes de julio del año 2021.

Esquías Comayagua, el día 31 del mes de julio 2021.


Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social




Lic. David Breso Escoto
Departamento de Gestión Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176



municipalidad0304hn@gmail.com



municipalidadesesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada, Gracia María Suazo Tercero quien Desempeña cargo de auxiliar de aseo en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias Comayagua. Pago correspondiente el mes de julio del año 2021.

Proyecto o aplicación: _____

Consulta al presupuesto: _____

Fecha: 21-07-2021

Unidad de, compras y suministros



solicitante



V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras
(+504) 2754-3176



municipalidad0304hn@gmail.com



municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.12,600.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Damaris Elienai Torres Morales, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquías Comayagua.

Pago correspondiente al mes de julio del año 2021.

BANCO ATLANTIDA**L.12,600.00**

Esquías, Comayagua ____ días del mes de ____ 2021.

Firma; _____
Identidad; _____



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras



(+504) 2754-3176



municipalidad0304hn@gmail.com



municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías

Comayagua, Honduras, C.A.

Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-148-AME-2021

CONTRATISTA: DAMARIS ELIENAI TORRES MORALES

ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO ESQUIAS COMAYAGUA.

VALOR: L. 12,800.00

FECHA: 01 DE JULIO DEL AÑO 2021

Vº Bº U.COMPRAS.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.



CS-148-AME-2021

CONTRATO DE TRABAJO POR HORA.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, **EMPLEADOR** y **DAMARIS ELIENAI TORRES MORALES** mayor de edad, Auxiliar de Enfermería y Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación, soltera, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad número 0319-1983-00421 y con domicilio en Esquias, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR (A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, puesto de Enfermera Auxiliar, para el cual deberá de realizar las actividades orientadas a atender las necesidades de salud de los pacientes, siempre llevando los procedimientos y controles establecidos por la secretaria Salud, entre las actividades más genéricas podríamos asignar las siguientes:

- La acogida y orientación personal de los enfermos.
- La recepción de volantes y documentos para la asistencia de los enfermos.
- La distribución de los enfermos para la mejor ordenación en el horario de visitas.
- La escritura de libros de registro, volantes, comprobantes e informes.
- La limpieza de vitrinas, material e instrumental.
- La preparación de ropas, venda, apósitos y material de curas.
- Recogida de datos clínicos, limitados exclusivamente a los termométricos y a aquellos signos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo, para cuya obtención hayan recibido indicación expresa de las Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como orientación del Médico responsable.
- Recogida de los signos y manifestaciones espontáneas de los enfermos sobre sus síntomas, limitándose a comunicarlos al Médico, Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario de quien dependan.
- En general, todas aquellas actividades que, sin tener un carácter profesional sanitario, vienen a facilitar las funciones del Médico y de la Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Las demás actividades que sean asignadas por la Municipalidad de Esquias y la secretaria de Salud a través de la directora Municipal de Salud.

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

✉ • municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo limitado, mientras dure la vigencia del mismo.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de (1) meses a partir del 01 de julio del año 2021 al 31 de julio del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en el CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo al requerimiento que tenga el contratante.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; La que iniciara a las ocho de la mañana (8.00 Am) y terminara a las cuatro de la tarde (4.00 Pm), en días continuos de lunes a viernes, haciendo un total de 40 horas semanales y 179.6 horas mensuales; El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo, siempre y cuando sean autorizadas por el empleador.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR (A), el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por horas base (L. 70.15), el cual será pagado en la Tesorería de la municipalidad de Esquias en forma mensual el último día de cada mes, previo a entrega de reporte de trabajo firmado y sellado por la Directora Municipal de Salud. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Municipales.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al TRABAJADOR (A) el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al TRABAJADOR (A), el pago de su salario, la secretaria de salud los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán cada viernes de inicio de mes.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el TRABAJADOR (A) tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) A la libre sindicalización;
- e) A la formación y capacitación; y,

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

☎ • (+504) 2754-3176

✉ • municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 • municipalidaddeesquias.com



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**



f) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** serán notificados por el empleador, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

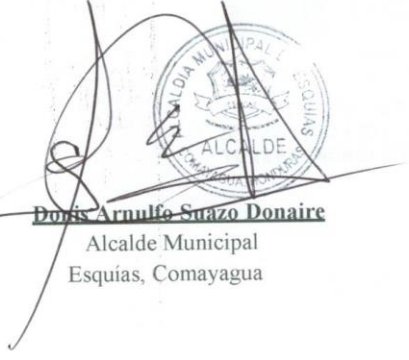
CLAUSULA DECIMO TERCER: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

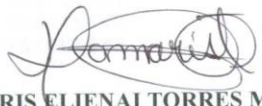
CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los 01 días del mes de julio del año dos veinte y uno.


Donis Arnulfo Suazo Donaire

Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua


DAMARIS ELIENAI TORRES MORALES

Auxiliar de Enfermera
0319-1983-00421

• Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

• (+504) 2754-3176

• municipalidad0304hn@gmail.com

• municipalidaddeesquias.com

HONDURAS

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
21.12.2031

if possible



VILLA DE SAN ANTONIO
CONAYAGUA



CONFIRMADO PROPRIETARIO

I<HND0045524059<<<<<<<<<<<<
8312217F3112216HND<<<<<<<<<<O
TORRES<MORALES<<DAMARIS<ELIENA



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 03191983004216

DAMARIS ELIJENAI TORRES MORALES
Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Importantes	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Préstamos	☐		

Fecha de Emisión: 20130215

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 100 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 208 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Ingresos del Estado, Art. 58 del Decreto 22-87, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 18 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley 1ª del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Gaceta Nº 20580, y el Reglamento Presidencial y sus reformas Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1975.



Director Adjunto de Rentas Internas



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente sujeta en obligación de comparecer a la DEI a entregar dentro de los diez días al RTN, conforme al artículo 45 numeral 6 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Honduras.
Número de Documento DEI-412-1272576 Transacción FC6370

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

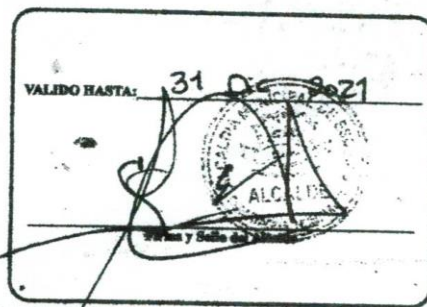
Damaris Eliana Torres

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021, por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos contemplados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre del 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726705

Esquelus Comayagua 11/3/2021

Lugar y Fecha





Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibí; servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente al mes de julio del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 31 del mes de Julio 2021.

Ana Marcela Suazo
Unidad de Desarrollo Social



Lic. JENIFER BUESO
Departamento de Gestión Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquias, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176



municipalidad0304hn@gmail.com



municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Damaris Elienai Torres Morales, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en la Centro de Triage en la emergencia de COVID 19, en Casco Urbano, Esquías Comayagua. Pago correspondiente al mes de julio del año 2021.

Proyecto o aplicación: _____

Consulta al presupuesto: _____

Fecha; 21-07-2021



Unidad de compras y suministros


solicitante


V.B Departamento de Gestión Ordenamiento Territorial

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com

